

## Alcaldía de Tlalpan

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTIVANDO ECONOMÍA SUSTENTABLE Y SOLIDARIA. TLALPAN 2019”.**

#### **I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y ENTIDAD RESPONSABLE**

El nombre del programa se denomina: "**CULTIVANDO ECONOMÍA SUSTENTABLE Y SOLIDARIA. TLALPAN 2019**".

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico; unidad responsable del diseño, planeación y ejecución del programa social.

#### **II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.**

##### **1) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Artículo 9: Ciudad solidaria

##### **A. Derecho a la vida digna**

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.
2. Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución.
3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

Artículo 10: Ciudad Productiva.

**A. Derecho al desarrollo sustentable:** Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

##### **B. Derecho al Trabajo**

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán:

a) El cumplimiento de los programas que tengan por objeto identificar y erradicar el trabajo infantil esclavo y forzado, así como la discriminación laboral;

b) La igualdad sustantiva en el trabajo y el salario;

c) La generación de condiciones para el pleno empleo, el salario remunerador, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de los empleos formales;

d) La realización de las tareas de inspección del trabajo. Las autoridades deberán otorgar los medios idóneos para su adecuado funcionamiento; y

e) La protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar.

5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:

a) Capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas, así como servicios de asesoría y defensoría gratuitos necesarios para que las personas trabajadoras y sus organizaciones conozcan y ejerzan sus derechos a través de la autoridad competente. La realización de las tareas de inspección del trabajo atenderá los requerimientos de la defensoría laboral.

c) Fomento a la formalización de los empleos;

d) Protección especial de grupos de atención prioritaria y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieran de una atención especial;

e) Promoción de mecanismos de conciliación entre trabajo y familia, incluyendo la movilidad geográfica voluntaria en razón de la proximidad del centro de trabajo y el domicilio de la persona trabajadora, con el acuerdo de los patrones o empleadores.

7. Las autoridades promoverán la negociación colectiva por rama de industria y cadena productiva para conciliar el reconocimiento al trabajo, modelos laborales sustentables, uso racional de los recursos humanos. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, garantizarán el derecho al acceso a la información pública en materia laboral que obre en su poder.

9. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, garantizarán el derecho al acceso a la información pública en materia laboral que obre en su poder.

11. Las autoridades impulsarán la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía, que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad y mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

12. Las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia, que producen bienes y artesanías y comerciantes, tienen derecho a realizar un trabajo digno y a poseer una identidad formal en la Ciudad de México, a asociarse para defender sus intereses, recibir capacitación, y las demás que establezca la legislación en la materia. Las autoridades de la Ciudad garantizarán a los locatarios de los mercados públicos condiciones sanitarias, certeza y seguridad jurídica adecuadas. Conservarán sus derechos adquiridos y gozarán de los mismos derechos que esta Constitución y las leyes reconocen a las personas trabajadoras no asalariadas.

13. Los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público serán ejercidos a través del establecimiento de zonas especiales de comercio y de cultura popular en los términos que defina la ley con la participación de los propios trabajadores, manos y desarrollo de los sectores productivos. La ley determinará los mecanismos para un proceso gradual de regularización, formalización y regulación en materia urbana, de espacio público, fiscal, de salud pública y de seguridad social.

C. De las relaciones de las instituciones públicas de la Ciudad con sus trabajadores.

2. Se garantiza el derecho de huelga, en los términos previstos por la ley.

8. Se garantizará que por cada cinco días de trabajo deberán disfrutarse de dos días de descanso. D. inversión social productiva

1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.

2. Las autoridades contribuirán a la generación de un entorno favorable a la innovación productiva, a la creación de nuevas empresas, al desarrollo y crecimiento de las empresas de reciente creación y a las ya existentes que propicien de manera dinámica, integral y permanente el bienestar económico y social de la Ciudad.

E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales.

2. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina.

Artículo 11: Ciudad incluyente

A. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

B. Disposiciones comunes

1. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

2. La Ciudad garantizará:

b. El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición.

C. Derechos de las mujeres: Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Artículo 12: 2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía. Artículo 13 Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

Artículo 17: Bienestar social y economía distributiva.

1. La Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad, igualdad y cohesión social.

3. Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.

B. De la política económica

1. La política económica tendrá como objetivo el aumento en los niveles de bienestar de la población, la promoción de la inversión y la generación de empleos, respetando los derechos y promoviendo la expansión de las libertades económicas, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el desarrollo sustentable y la promoción de la competitividad de la ciudad. Se realizará bajo la rectoría gubernamental en estrecha coordinación con los agentes económicos de la Ciudad y en el marco del régimen democrático, procurando la más amplia participación ciudadana.

Artículo 59: De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

B. Libre determinación y autonomía

1. La libre determinación se ejercerá a través de la autonomía de los pueblos y barrios originarios, como partes integrantes de la Ciudad de México. Se entenderá como su capacidad para adoptar por sí mismos decisiones e instituir prácticas propias para desarrollar sus facultades económicas, políticas, sociales, educativas, judiciales, culturales, así como de manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, en el marco constitucional mexicano y de los derechos humanos.

6. Ninguna autoridad podrá decidir las formas internas de convivencia y organización, económica, política y cultural, de los pueblos y comunidades indígenas; ni en sus formas de organización política y administrativa que los pueblos se den de acuerdo a sus tradiciones.

k. Derechos laborales.

1. Esta Constitución protege al personal doméstico en sus relaciones laborales, para garantizar que se respete su dignidad humana y condiciones dignas de trabajo y remuneración.

L. Medidas de implementación.

4. Impulsar el desarrollo local de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, con el propósito de fortalecer las economías locales mediante acciones coordinadas entre los diversos órdenes de gobierno, tales como la creación de formas de producción comunitarias y el otorgamiento de los medios necesarios para la misma.

### 3) LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1 Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto:

II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social;

III. Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;

V. Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;

VII. Fomentar la equidad de género en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales;

VIII. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra; IX. Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales;

Artículo 4.- Los principios de la política de Desarrollo Social son:

I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;

II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

VII. INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

IX. EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;

X. PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

XI. TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información;

XII. EFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

2) EJES DE GOBIERNO DE TLALPAN 2018-2021.

PRIMER EJE DE GOBIERNO. TLALPAN: GOBIERNA DESDE LA COMUNIDAD

LÍNEA 5. Tlalpan: Espacio para el Encuentro Ciudadano, donde la Planeación Participativa es Fundamental.

## SEGUNDO EJE DE GOBIERNO. TLALPAN SUSTENTABLE Y SOLIDARIA

LÍNEA 1. Tlalpan: Promotora de Alternativas Económicas Solidarias Innovadoras, con Enfoque Comunitario y Participativo.

LÍNEA 2. Tlalpan: Promotora de Nuestra Identidad, Historia y Cultura de Nuestros Pueblos y Barrios Originarios.

LÍNEA 3. Tlalpan: Promotora del Turismo Sustentable y Accesible.

LÍNEA 4. Tlalpan: Promotora de Oportunidades de Acceso a un Empleo Digno.

LÍNEA 5. Tlalpan: Promotora de la Formación y la Capacitación para el Empleo Local.

LÍNEA 9. Tlalpan: Promotora del Comercio, Servicios y Consumo Local.

### 3) PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD

#### Objetivo

15. DERECHO. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales. Objetivo Específico

15.1 Impulsar un modelo de desarrollo económico y social de la ciudad de México con enfoque de derechos humanos que garantice el derecho al trabajo.

#### Estrategia

15.1.2 Evaluar y fortalecer la política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado, fomentando y facilitando su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados a grandes empresas, gobierno, turismo y al sector agroecológico de la Ciudad de México.

### 4) Objetivos del Desarrollo Sostenible. Agenda

2030: Objetivo 1: Fin de la Pobreza

Objetivo 5: Igualdad de Género

Objetivo 8: Trabajo decente y Crecimiento Económico.

Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades.

Objetivo 12: Producción y Consumo Responsable

Objetivo 17: Alianzas para Lograr los Objetivos.

## III. DIAGNÓSTICO

### III.1. Antecedentes

Fecha y características con que inició el programa.

En la entonces la Delegación Tlalpan (ahora Alcaldía de Tlalpan) implementó por primera vez el programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” el primero de enero de 2016, dirigido a apoyar y fomentar sociedades cooperativas; emprendedores de nueva creación con capital semilla; actividades de transformación vinculadas al sector agropecuario; empresas turísticas y ecoturísticas, así como a micro y pequeñas empresas. Se apoyó también a profesionales en formación y entrenamiento de cooperativas y microempresas. El programa en su conjunto dio prioridad a las mujeres. En 2018, se destinaron 11 millones de pesos dirigidos a impulsar 350 proyectos de autoempleo, cooperativas y microempresas y dos proyectos de empresas incubadoras de cooperativas. Se beneficiaron directamente a alrededor de 2,000 personas.

Modificaciones relevantes al programa, en su diseño y operación

En 2017 y 2018, el programa “Apoyos Productivos Tlalpan” se dirigió acompañar la creación y/o fortalecimiento de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas establecidas en Tlalpan, a través de transferencias monetarias y capacitación, buscando generar un impacto económico positivo particularmente en los habitantes en condición de desempleo, interesados en iniciar o fortalecer un proyecto productivo, dando prioridad a las mujeres. Para 2019 el programa cambia de nombre a “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria. Tlalpan 2019” e innova en la contribución al fortalecimiento y consolidación de los proyectos productivos mediante:

- 1) Incorporación de los principios y valores de la Economía Social y Solidaria;
- 2) Capacitación integral y multidisciplinaria para la creación y/o fortalecimiento de personas interesadas en conformarse como unidades económicas sustentables (MIPYMES, Emprendimientos Ecoturísticos, Sociedades Cooperativas), haciendo énfasis en particular en temas de cohesión grupal, contabilidad, aspectos fiscales, sustentabilidad, innovación tecnológica, vinculación interinstitucional para acceso a financiamiento, créditos blandos.
- 3) Acompañamiento en la creación de unidades económicas de comercialización que permitan vincular de manera eficiente a productores y consumidores y así generar canales cortos de comercialización que impacten en el desarrollo local.
- 4) Colaboración estratégica con Instituciones Académicas Públicas y Privadas interesadas en coadyuvar en procesos de desarrollo local mediante el presente programa.

### **III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social**

El problema principal que el programa social “*Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019*” atiende, es la falta de competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas que genera desempleo. Las MIPYMES (micro, pequeñas, medianas empresas, así como sociedades cooperativas) a nivel Nacional representan el 95% del total de las empresas, sin embargo, es necesario señalar que el 65% de las mismas fracasan antes de llegar a su quinto año de vida, esto de acuerdo a cifras del INEGI en su encuesta “Esperanza de Vida de los Negocios en México, 2014”. Cabe mencionar que el personal desocupado en la Alcaldía de Tlalpan al tercer trimestre de 2018 fue de 17,041 personas, es decir, su tasa de desempleo corresponde al 4.4%, apenas por debajo de la media ubicada para la Ciudad de México que es de 4.58%.

Las MIPYMES crean el 75% de empleos. La falta de creación de nuevas empresas así como, la insuficiente competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la Alcaldía de Tlalpan producen un impacto negativo en la generación de empleos colocando en una situación de vulnerabilidad e inestabilidad a aproximadamente 137,360 trabajadores que forman parte de este importante sector, ya que de acuerdo al “Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas” (DENUE, 2018), Tlalpan cuenta con 27,472 unidades económicas (prioritariamente MIPYMES), y cada una emplea a alrededor de 5 personas en sus actividades. Dado lo anterior, debemos agregar que la Alcaldía de Tlalpan presenta un Índice de Bienestar Social “bajo”, en donde resulta indispensable señalar que dos elementos objetivos de este indicador multidimensional son empleo e ingreso. Lo cual aumenta la necesidad estratégica de contar con programas sociales y políticas públicas que favorezcan la creación, consolidación y expansión del desempeño de las MIPYMES como un sector clave que permite generar fuentes de empleo y además, produce una derrama económica anual en remuneraciones de más de \$12,115 millones de pesos. Atender con políticas públicas el problema de la falta de competitividad de las empresas, así el problema asociado del desempleo permitirá general mejores condiciones para detonar procesos de desarrollo local en beneficio de las comunidades de la Alcaldía de Tlalpan.

Es importante considerar, que el diseño y la implementación de políticas públicas bajo un enfoque de Economía Social y Solidaria es atender paralelamente problemáticas del ámbito social tales como: desigualdad, discriminación y pobreza. La falta de incorporación de valores y principios en la política pública fundamentados en metodologías de impacto social impide que existan procesos que contribuyan a la cohesión comunitaria. Sin embargo, pese a esta participación relevante de las MIPYMES en el desempeño económico de la Alcaldía de Tlalpan, más del 70% presentan rezagos en sus estructuras internas, tanto administrativas, fiscales, productivas, así como de comercialización por mencionar algunas, lo que las coloca en una situación de riesgo ante un panorama económico que tiende a la concentración del mercado en grandes empresas generalmente trasnacionales, provocando una tendencia al desmantelamiento de la economía local y priorizando el consumo tanto de bienes como de servicios de origen extranjero, cuya único efecto es una derrama económica traducida en forma de salarios bajos y condiciones de empleo precarias. Las unidades económicas que han sido apoyadas dentro del programa, tanto con transferencias monetarias, así como, con capacitación especializada o bien a través de estrategias de comercialización en años anteriores, han comprobado avances relevantes en la generación de empleos estables, aumento en sus ventas, vinculación con otras instancias como proveedores productivos, participantes

activos en el diseño de políticas públicas y por último aumento de ingresos. Según la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), en el mundo hay más de 100 millones de puestos de trabajo en las cooperativas. Junto con las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas son las fuentes más importantes de nuevos empleos. Cabe mencionar, que en la Alcaldía de Tlalpan cuenta con 27,472 unidades económicas (más del 80% MIPYMES) y generan 137,360 empleos (de acuerdo al “Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas”, DENUE 2018).

La relevancia de contribuir a la creación, desarrollo y consolidación de organizaciones de la economía social y solidaria, por ejemplo, a las cooperativas, es que no solamente generan empleo, sino que cada trabajador se convierte en socio y copropietaria/o de los medios de producción.

#### Causas del problema social

De acuerdo a la ENAPROCE (Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, 2016), las empresas mexicanas presentan problemas de baja productividad, la cual, se debe a múltiples factores; limitaciones para acceder a capital físico y financiero, falta de canales de comercialización; carencia de infraestructura; deficiente proceso de administración y capacitación; desconocimiento de programas gubernamentales y falta de vinculación con cadenas productivas de alto valor agregado. La falta de competitividad de las MIPYMES, así como, de organizaciones de la economía social y solidaria tiene causas multifactoriales, las cuales, impiden su desempeño óptimo provocando falta de rentabilidad que pueden provocar el cierre definitivo de sus actividades, ocasionando pérdida de empleos, deterioro en el desarrollo económico local, así como, reducción del Índice de Bienestar Social, tan sólo por mencionar algunas consecuencias. Tan sólo el 12.6% imparte capacitación a su personal, esto de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE, 2015). En este sentido, aunado al hecho de que muchos emprendedores/as ponen en marcha sus proyectos con desconocimiento del sector al que ingresan, se suma la inexistente inducción a su personal de las actividades que desempeñan, así como, la ausencia de formación necesaria para la ejecución de las tareas del personal contratado. Dichos aspectos, conllevan que la curva de aprendizaje del personal que integra la unidad económica retrase su correcta inserción al mercado que pretende acceder, colocando su iniciativa productiva en una situación de desventaja frente a su competencia.

Otro factor relevante que impide que las empresas sean competitivas es que el 85.7% de las MIPYMES no conocen programas de promoción y apoyo por parte del gobierno que fortalezcan su desempeño, (ENAPROCE, 2015). Lo anterior, pone de manifiesto la insuficiente difusión de programas sociales orientados al fortalecimiento y competitividad de las MIPYMES, así como, la falta de un lenguaje accesible que muestre todas las posibilidades de acompañamiento, asesoría, formación y capacitación, así como de financiamiento al que pueden acceder. La falta de participación en cadenas de valor. En el periodo 2013-2014, únicamente el 2.2% de las empresas pequeñas y el 5.6% de las medianas, externó que participaban en cadenas productivas de valor. El 73.5% de las empresas pequeñas y el 72.4% de las empresas medianas refieren no participar en este esquema de colaboración debido a que no cuentan con información al respecto (ENAPROCE, 2015).

La falta de herramientas para incorporar aprendizajes frente a obstáculos en el transcurso de su desempeño. Solamente el 43.6% de las empresas medianas, además de aplicar las medidas de solución ante problemas que se presentan en el proceso de producción, también instrumentan procesos de mejora continua para evitar futuras eventualidades. En el caso de las pequeñas empresas tan sólo se realiza un 30.8% y en un 9.8% en las microempresas, (ENAPROCE, 2015). En el caso de las micro y pequeñas empresas el 65.0% y el 35.7%, respectivamente, no monitorean con ningún indicador el desempeño de su empresa. Lo cual, significa que no hay un seguimiento de los procesos que implementan para el logro o retroceso en el cumplimiento de sus metas. Además, existe una falta de información y educación financiera que permita contribuir en la toma de mejores decisiones en materia de acceso a créditos y financiamiento; como lo expresa el 66.8% de las 26,997 unidades económicas de la Alcaldía de Tlalpan (participantes en la ENAPROCE, 2015), las cuáles manifiestan que no aceptarían créditos bancarios. Una de las causas fundamentales de la falta de competitividad es, el no contar con una caracterización diferenciada de las MIPYMES, así como de las organizaciones de la economía social y solidaria que permitan identificar las diversas necesidades formativas y establecer niveles de acciones y acompañamiento de acuerdo a las problemáticas que presenten.

Derivado de la falta de oportunidades laborales y el nivel de escolaridad promedio en la Ciudad de México, resulta difícil acceder al mercado de trabajo lo que deriva en buscar opciones inmediatas de generación de ingresos mediante trabajos informales. Los efectos de bajo nivel de competitividad y organizaciones de la economía social y solidaria se traducen en:



1) Aumento del desempleo debido al cierre prematuro de las MIPYMES; 2) Disminución de la actividad económica local al reducir el número de unidades económicas activas de la demarcación; 3) Regreso a la informalidad dado que se pierden posibilidad de generación de empleo estable.

El programa social busca como uno de sus objetivos prioritarios facilitar el acceso de las mujeres a recursos productivos, formación, nuevas tecnologías y canales de comercialización, tal como lo establece la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que se pronuncia por promover la independencia económica de la mujer, incluido su empleo, y erradicar la carga persistente y cada vez mayor de la pobreza que recae sobre ellas, combatiendo las causas estructurales de esta pobreza mediante cambios en las estructuras económicas, garantizando la igualdad de acceso a todas las mujeres, como agentes vitales del desarrollo, a los recursos productivos, oportunidades y servicios públicos, acceso a los recursos económicos, el crédito, la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover la justicia redistributiva a través de acciones afirmativas (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995).

La falta de competitividad de las MYPIMES vulnera los derechos económicos y sociales de los habitantes, los cuales son obligatorios y necesarios para que el ser humano pueda desarrollarse en un contexto de dignidad y libertad. Los derechos, al estar interrelacionados protegen todas las necesidades básicas del ser humano, al ser vulnerado uno de éstos, por consiguiente, se vulneran y afectan el resto de ellos. El hecho de que una persona no tenga acceso a un empleo, vulnera directamente su derecho al trabajo, a un salario digno, a la seguridad social y, sobre todo, vulnera su derecho al pleno desarrollo de la personalidad, incidiendo en gran escala en el deterioro de un nivel de vida digno, acceso a la educación, acceso a la cultura y recreación, ya que dependen en gran medida de recursos económicos para su total satisfacción. Estos derechos se encuentran establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en donde se señala como punto primordial que todo individuo u órgano de la sociedad deberá actuar para promover el respeto de los derechos humanos, así mismo, procurará y asegurará su reconocimiento.

La línea base de este programa parte de la entrega de apoyo económico y capacitación en materia empresarial a la población de la Alcaldía de Tlalpan interesada en iniciar o fortalecer su micro o pequeña empresa o sociedad cooperativa, es decir aproximadamente 134,735 personas considerando que cada una de las 26,947 unidades económicas genera en promedio 5 empleos. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia, a través de visitas de reconocimiento y seguimiento con evidencia fotográfica que permitan verificar el uso adecuado del apoyo económico otorgado. Para la capacitación, se llevarán a cabo encuestas de satisfacción de las personas asistentes.

### **Programas Sociales y apoyos similares:**

El Programa Social “*Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019*” otorga apoyos económicos a personas físicas, emprendedores, MIPYMES y Sociedades Cooperativas para la adquisición de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario y 10% para la adquisición de insumos a giros de bajo impacto ambiental. Los programas similares que se conocen al momento incluyen: “*Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México Cooperativas CDMX 2018*” que otorga apoyos para maquinaria, equipo, así como para capacitación y para la constitución de la misma. El Subprograma Fomento al Autoempleo (FA) que únicamente se enfoca en otorgar apoyos en especie a giros de transformación dejando fuera de su población objetivo a giros de comercialización (tiendas de abarrotes, carnicerías, tlapalería, zapatería) y giros de servicios (por ejemplo, consultorios médicos, reparadora de calzado, cerrajería, etc.). Estos programas no contemplan la accesibilidad de toda la población de la Alcaldía de Tlalpan, principalmente por la distancia de los pueblos y colonias más alejadas del sur de la demarcación. Por otro lado, existen financiamientos que complementan y fortalecen la actividad económica de emprendedores y MIPYMES con créditos de tasa preferencial; estos se llevan a cabo por el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC) y por Nacional Financiera, ésta última funge únicamente como asesor para solicitar créditos ante la Banca Comercial.

El programa está encaminado, a diferencia de otros similares que se describen a continuación, al fortalecimiento y consolidación de los proyectos productivos, a través incorporar valores y principios, capacitación integral, en la formación de proyectos con enfoque de sustentabilidad y de ecoturismo, además del desarrollo de iniciativas encaminadas a la generación de canales cortos de comercialización.

### **III.3 Población Objetivo del Programa Social**

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas” (DENUE, 2018), la población potencial en la Alcaldía de Tlalpan es de 27,472 unidades económica, de las cuáles 26,947 son micro, pequeñas, medianas empresas,

organizaciones de la economía social y solidaria. Así mismo, del total de la población potencial, 16,286 están conformadas en su mayoría por mujeres, interesadas en la creación, fortalecimiento, asesoría y/o capacitación de proyectos productivos, sustentables, ecoturísticos, así como, de comercialización basados en principios de economía solidaria.

La población objetivo corresponde a 206 cooperativas y 1000 MIPYMES de acuerdo con los registros de la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa.

La población a beneficiar son 75 cooperativas, 299 MIPYMES y 6 integrantes de la Unidad Técnico Operativa, de un universo constituido por 206 cooperativas y 1000 MIPYMES, las cuales constituyen el padrón de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

#### **IV. Objetivos y Alcances**

##### **IV.1. Objetivo General:**

Elevar la competitividad de 380 proyectos productivos de la Alcaldía de Tlalpan mediante la creación, fortalecimiento o expansión de micro, pequeñas, medianas empresas, así como de emprendedoras y emprendedores que promuevan la creación de empleos dignos e incentiven el desarrollo local con un enfoque sustentable.

##### **IV.2. Objetivos Específicos**

- 1) Acompañar la creación y/o fortalecimiento de 380 unidades económicas de la Alcaldía de Tlalpan a través de la formación especializada y entrega de transferencias monetarias para la adquisición de maquinaria, equipo, herramientas, mobiliario y hasta un 10% de compra de materia prima.
- 2) Fomentar la creación de empleos dignos a través del acompañamiento a micro, pequeñas, medianas empresas, sociedades cooperativas, así como emprendedoras y emprendedores.
- 3) Contribuir a la autonomía económica de las mujeres, así como a una vida libre de violencia a través de fomentar su participación como emprendedoras o socias de cooperativas, particularmente en la toma de decisiones, con el objeto de lograr la igualdad de oportunidades, sin discriminación por sexo, género, edad, orientación sexual o discapacidad que promuevan el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos.

##### **IV.3. Alcances**

La principal contribución de éste programa social reside en implementar estrategias integrales para el fortalecimiento de la competitividad de las micro, pequeñas, medianas empresas, sociedades cooperativas e incidan en la mitigación del desempleo y en el reconocimiento, así como ejercicio del derecho al trabajo y a un salario digno, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Ambientales reconocidos universalmente; a través de los siguientes compontes:

- 1) Transferencias monetarias a micro, pequeños y medianos empresarios
- 2) Transferencias monetarias a sociedades cooperativas
- 3) Transferencias monetarias a proyectos de ecoturismo
- 4) Transferencias monetarias a proyectos estratégicos de comercialización
- 5) Transferencias monetarias a proyectos de capacitación
- 6) Transferencias monetarias a los integrantes de la Unidad Técnico Operativa

<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
--------------------	----------------------	--------------------

Incremento de oportunidades de empleo y autoempleo que generen ingresos inmediatos a los trabajadores que les permitan satisfacer sus necesidades de vida.	Fortalecimiento de capacidades estratégicas que mejoren los procesos administrativos y operativos de las unidades económicas beneficiadas que se traduzcan en el incremento de la calidad de sus productos y servicios, incrementen sus ingresos por ventas.	Aumento en la productividad de las unidades económicas beneficiadas derivado de la consolidación de sus actividades productivas y mejoras en los procesos que les permitan un incremento en el nivel de ingresos, tener acceso a fuentes de financiamiento para adquisición de capital de trabajo y se logre la sostenibilidad en la dimensión social, económica y ambiental.
--	--	---

## V. METAS FÍSICAS

El programa social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria. Tlalpan 2019” destinará \$11, 385,000.00 para 380 apoyos productivos, que incluye el apoyo directo a 311 micro y pequeñas empresas, 2 empresas medianas, 44 cooperativas, 17 MIPYMES y/o sociedades cooperativas de proyectos específicos y 6 individuos. Que a su vez de manera indirecta beneficiarán aproximadamente 1,160 personas (considerando un promedio de 3 integrantes por unidad económica de MIPYMES) y 220 personas (considerando un promedio de 5 integrantes por cooperativa).

La forma en la que se va a priorizar a la población que será beneficiada del programa depende de los siguientes criterios:

- 1) Cabal cumplimiento de los requisitos especificados en el numeral VII.
- 2) Orden de prelación conforme se haya realizado la inscripción en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- 3) Asistencia al 100% de las capacitaciones y entrega de plan de negocios.

## VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Metas Físicas	Destinatario	Concepto	Apoyo Económico		Total
		Modalidad	Mínimo	Máximo	
311	Micro y pequeñas empresas	Proyectos Productivos	\$10,000.00	\$20,000.00	\$5'300,000.00
2	Medianas empresas		\$50,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00
61	Sociedades Cooperativas	Proyectos Productivos	\$25,000.00	\$50,000.00	\$2,200,008.00
	Proyectos Productivos Específicos	Comercialización	\$100,000.00	\$220,000.00	\$1'364,992.00
		Escuela de Economía Solidaria	\$150,000.00	\$250,000.00	\$1'015,000.00
		Proyectos Ecoturísticos	\$50,000.00	\$100,000.00	\$700,000.00
6	Unidad Técnico Operativa		\$8,000.00	\$13,000.00	\$605,000.00
<b>380</b>				<b>TOTAL</b>	<b>\$11,385,000.00</b>

Los montos aprobados para los proyectos beneficiados se asignarán de acuerdo a las disposiciones del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) y se respetarán los montos mínimos y máximos establecidos en el cuadro anterior.

La asignación de los recursos económicos se llevará a cabo a partir de la autorización de suficiencia presupuestal destinados al presente programa.

a) MIPYMES

Se beneficiarán hasta 311 proyectos productivos de Micro y Pequeñas Empresas: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto. El apoyo económico se entregará en una sola ministración.

Se beneficiará hasta 2 Medianas empresas: de \$50,000.00 hasta \$100,000.00. El apoyo se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

b) Cooperativas

Se beneficiarán hasta 44 Proyectos productivos: \$25,000.00 hasta \$50,000.00 por proyecto. Si el apoyo económico es mayor a \$30,000.00 se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera. En caso de que el apoyo económico sea menor a \$30,000.00 se entregará en una sola ministración.

b) Proyectos Específicos

Comercialización.

Hasta 6 proyectos de comercialización: \$100,000.00 hasta \$210,000.00. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

Escuela de Economía Solidaria.

Hasta 4 proyectos de capacitación: de \$150,000.00 hasta \$250,000.00. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se comprueben los avances, materiales probatorios comprometidos, plazos y criterios acordados entre la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, así como la justificación del ejercicio de la primera ministración establecidas en el proyecto entregado.

Proyectos Ecoturísticos

Hasta 7 proyectos de proyectos turísticos: de \$50,000.00 y hasta \$100,000.00. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

d) Unidad Técnico Operativa

- 1 Coordinador Operativo: \$143,000.00 (ciento cuarenta tres mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- 1 Subcoordinador Operativo: \$110,000.00 (ciento diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- 4 Supervisores de Campo: \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), cada una, de febrero a diciembre de 2019.

## VII. Requisitos y Procedimiento de Acceso

### VII.1. Difusión

Las Reglas de Operación del Programa Social “*Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan, 2019*” serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). De igual forma, la convocatoria para participar en el Programa Social “*Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019*” será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de

México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, así como en la página de internet oficial de la Alcaldía ( [www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y en las redes sociales de la demarcación. Se proporcionarán pláticas informativas en los meses de febrero y marzo para complementar la difusión del Programa en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario y en otros inmuebles asignados a la Alcaldía de Tlalpan.

Todos los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan que estén interesadas/os en participar en el Programa Social “*Cultivando Economía Sustentable y Social, Tlalpan 2019*”, podrán solicitar información acudiendo directamente a las oficinas de la Dirección Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, ubicadas en Juárez número 68, colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o podrán comunicarse vía telefónica a los número 54850598 y 54831500, extensiones 6801, 6810, 6811 y 6812.

## **VII.2. Requisitos de Acceso**

### **Requerimientos**

Todas las personas físicas o morales que estén interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir los siguientes requisitos de acuerdo al tipo de proyecto productivo al que desea tener acceso:

#### **a) Proyectos Productivos**

Personas físicas o morales que conformen micro, pequeñas y medianas empresas, Sociedades Cooperativas, empresas de la Economía Solidaria y Prestadores de Servicios Turísticos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años;
2. Contar con domicilio fiscal y/o social dentro de la Alcaldía de Tlalpan;
3. Desarrollar su actividad productiva dentro de la Alcaldía Tlalpan;
4. Contar con Constancia de Situación Fiscal de la persona, micro, pequeña y mediana empresa o Sociedad Cooperativa (constituidas antes de la publicación de las presentes reglas de operación).
5. No desempeñar empleo alguno, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México;
6. Desarrollar un proyecto productivo que cumpla con las siguientes características:
  - Desarrollo de actividades sustentables: bajo impacto ambiental, no provoque congestiones en la vía pública, no utilice materiales peligrosos, ni deseché sustancias tóxicas.
  - Cumpla con la normatividad establecida en materia ambiental, sólo en casos de zonas de uso de suelo de conservación o áreas naturales protegidas.
  - Contribuya en la consolidación y desarrollo de empleos dentro de la Demarcación.
7. Presentar el formato de “Plan de Negocios” proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico o la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, en el que se deberán de asentar y describir los siguientes elementos:
  - Descripción específica y detallada del negocio.
  - Nicho del mercado.
  - Productos y/o servicios a prestar.
  - Valor agregado.
  - Inversión.
  - Destino de los recursos (financiamiento de equipo, herramientas, maquinaria y hasta un 10% en materia prima)
  - Recursos no financieros.
  - Utilidades.
  - Estrategia de comercialización.
  - Análisis FODA.
  - Beneficio aportado a la comunidad.
8. Acreditar debidamente los cursos y talleres de capacitación empresarial programados e impartidos a través de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico.
9. Personas que no hayan sido beneficiarias del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” o “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”, tendrán prioridad.

10. Personas que hayan sido beneficiarias de programas sociales o actividades institucionales implementados por la Alcaldía de Tlalpan en ejercicios anteriores y que deseen participar en el presente programa, deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y comprobación en los tiempos y formas establecidos; presentando su carta de comprobación (finiquito).
11. Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de Administración y Vigilancia, así como la Representación Legal. (Sólo en caso de Sociedades Cooperativas).

#### **b) Proyectos Productivos Específicos**

##### **Ecoturismo**

Podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas, Sociedades Cooperativas, prestadores de servicios turísticos y Empresas de la Economía Social interesadas en desarrollar proyectos de ecoturismo dentro de la Alcaldía de Tlalpan.

Las personas interesadas en participar en dicha modalidad deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años;
2. Contar con domicilio fiscal y/o social dentro de la Alcaldía de Tlalpan;
3. Desarrollar su actividad productiva dentro de la Alcaldía Tlalpan;
4. Contar con Constancia de Situación Fiscal de la persona, micro, pequeña y mediana empresa o Sociedad Cooperativa.
5. En caso de Sociedades Cooperativas estar constituidas legalmente;
6. Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de Administración y Vigilancia, así como la Representación Legal. (Sólo en caso de Sociedades Cooperativas);
7. No desempeñar empleo alguno, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México;
8. Presentar un proyecto productivo relativo a ecotecnologías o ecoturismo con las mismas características que solicitadas en el **inciso a) numeral 7**, de este apartado.
9. Personas que no hayan sido beneficiarias del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” o “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”, tendrán prioridad.
10. Personas que hayan sido beneficiarias de programas sociales o actividades institucionales implementados por la Alcaldía de Tlalpan en ejercicios anteriores y que deseen participar en el presente programa, deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y comprobación en los tiempos y formas establecidos; presentando su carta de comprobación (finiquito).
11. Se dará prioridad a empresas Cooperativas en esta modalidad.

##### **Comercialización**

Podrán participar personas morales que conformen micro, pequeñas y medianas empresas; Sociedades Cooperativas y Empresas de la Economía Solidaria, interesadas en la generación y conformación de mercados solidarios, en su equipamiento y en la adecuación de sus espacios y locales.

Las personas morales interesadas en participar en dicha modalidad deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años;
2. Contar con domicilio fiscal y/o social dentro de la Alcaldía de Tlalpan;
3. Desarrollar su actividad productiva dentro de la Alcaldía Tlalpan;
4. Contar con Constancia de Situación Fiscal de la persona, micro, pequeña y mediana empresa o Sociedad Cooperativa.
5. En caso de Sociedades Cooperativas estar constituidas legalmente;
6. Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de Administración y Vigilancia, así como la Representación Legal. (Sólo en caso de Sociedades Cooperativas);
7. No desempeñar empleo alguno, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México;
8. Contar con experiencia mínima de dos años en comercialización e instrumentación de redes que fortalezcan la venta de productos y/o bienes;
9. Presentar un proyecto productivo enfocado al acopio y distribución de productos elaborados dentro de la demarcación proveniente de sociedades cooperativas o elaboradas por micro productores, con las mismas características solicitadas en el **inciso a) numeral 7**, de este apartado. En este caso el proyecto puede solicitar equipo de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.
10. Personas que no hayan sido beneficiarias del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” o “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”, tendrán prioridad.

11. Personas que hayan sido beneficiarias de programas sociales o actividades institucionales implementados por la Alcaldía de Tlalpan en ejercicios anteriores y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los informes de rendición de cuentas en los tiempos y formas establecidos y presentando su carta de comprobación.
12. Se dará prioridad a empresas Cooperativas en esta modalidad.

**c) Escuela de Economía Solidaria**

Podrán participar Sociedades Cooperativas, Asociaciones Civiles, Sociedades Civiles o Instituciones Académicas interesadas en la capacitación de micro, pequeñas y medianas empresas, sociedades cooperativas, prestadores de servicios turísticos y de la Economía Solidaria, mediante la impartición de talleres, cursos y asesorías en desarrollo empresarial, oficios y educación ambiental; así como en la creación y aprovechamiento de tecnologías de la información que fomenten la comercialización de productos y servicios.

Las personas morales interesadas en participar en dicha modalidad deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituida, tener vigentes sus órganos de representación y vigilancia o administración y vigilancia en caso de Sociedades Cooperativas.
2. Tener experiencia comprobable mínima de dos años en capacitación de emprendedores, micro y pequeñas empresas, capacitación de adultos o capacitación en temas jurídicos, de contabilidad, administración, mercadotecnia, encadenamientos productivos, comercialización, diseño de marca y oficios.
3. Contar con equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir las capacitaciones o talleres.
4. Compromiso de realizar actividades específicas que la Alcaldía Tlalpan requiera.
5. Persona moral que no haya sido beneficiaria del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” o “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”, tendrán prioridad.
6. Personas morales que hayan sido beneficiarias de programas sociales o actividades institucionales implementados por la Alcaldía de Tlalpan en ejercicios anteriores y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los informes de rendición de cuentas en los tiempos y formas establecidos y presentando su carta de comprobación.

**d) Unidad Técnico Operativa**

Podrán participar personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años;
2. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar;
3. Contar con disponibilidad de horario y de trabajo en campo;
4. No desempeñar empleo alguno, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México.

De acuerdo con la función a realizar se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• **Coordinador Operativo**

- Acreditar estudios de Licenciatura en Economía, Administración, Contaduría, Derecho, Sociología o carreras afines al área Económico-Administrativa con título;
- Tener conocimientos sobre normatividad y procedimientos de la administración pública;
- Contar con experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos, así como coordinación de grupos de trabajo y;
- Contar con pericia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

• **Subcoordinador Operativo**

- Pasante de estudios de Licenciatura o carrera trunca en Economía, Administración, Contaduría, Derecho o carreras afines al área Económico-Administrativa;
- Tener conocimientos sobre normatividad y procedimientos de la administración pública;
- Contar con experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos, así como coordinación de grupos de trabajo y;
- Contar con pericia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

• **Supervisor de Campo**

- Contar con estudios concluidos de medio superior;
- Tener disponibilidad para trabajo de campo;
- Contar con facilidad de trabajo en equipo y;
- Preferentemente, saber conducir vehículo y contar con licencia de conducir.
- Contar con pericia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, el presente programa social proporcionará apoyos sociales humanitarios a las personas afectadas, para ello, se emitirán los lineamientos, documentación y requerimientos específicos a presentar. En dicho supuesto, los lineamientos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web oficial de la Alcaldía Tlalpan.

## **Documentación**

Toda la documentación requerida en los siguientes apartados deberá ser presentada en original para cotejo y copia simple, así mismo, deberá ser legible y nítida.

### **a) Proyectos Productivos**

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona física o moral solicitante (en caso de persona moral deberá ser firmada por el representante legal asignado);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional vigente); de la persona física o en caso de ser persona moral del representante legal.
3. En el caso de Sociedades Cooperativas presentar solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Alcaldía Tlalpan (sólo aquellas que no estén inscritas);
4. Acta constitutiva con Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC), solo en caso de ser persona moral constituida con anterioridad a la convocatoria;
5. Documentación que acredite correctamente la representación legal de la persona moral;
6. Comprobante de domicilio ubicado en la Alcaldía Tlalpan de la persona física o del representante legal de la Sociedad Cooperativa o Mediana Empresa, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz o constancia de domicilio emitida por el subdelegado de la localidad, especificando que será utilizada únicamente para el programa social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”);
7. Comprobante de domicilio ubicado en la Alcaldía Tlalpan correspondiente al lugar donde la persona física o moral desarrolle su actividad económica, expedido en los últimos tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas o constancia de domicilio emitida por el subdelegado de la localidad, especificando que será utilizada únicamente para el programa social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”);
8. Contrato de Arrendamiento debidamente requisitado (sólo en caso de no ser propietarios del inmueble) y verificado por la Unidad Técnico Operativa;
9. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona física o en su caso, del representante legal de la persona moral solicitante;
10. Constancia de Situación Fiscal actualizado de la persona física o en su caso, de la persona moral solicitante;
11. Título o cédula profesional de la persona física o en su caso, del representante legal de la persona moral, cuando la actividad a desarrollar así lo requiera;
12. Dos cotizaciones formales de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluida en el proyecto productivo, si es el caso;
13. Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre sí y dos fotografías exteriores del mismo, todas las fotografías deberán mostrar distintas perspectivas del inmueble, ser nítidas y preferentemente impresas a color);
14. Constancia correspondiente de asistencia a cursos de capacitación convocados por la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico;
15. Formato de Plan de Negocios o Descripción de Proyecto, mencionado en **VII.2. Requisitos de Acceso, inciso a) numeral 7.**
16. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el solicitante no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración Pública Federal o de la Ciudad de México;
17. Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” o “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”, sólo en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en ejercicios anteriores.

### **b) Proyectos Productivos Específicos**

#### **Ecoturismo**

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona física o moral solicitante (en caso de persona moral deberá ser firmada por el representante legal asignado);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional vigente); de la persona física o en caso de ser persona moral del representante legal.



3. En el caso de Sociedades Cooperativas presentar solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Alcaldía Tlalpan (sólo aquellas que no estén inscritas);
4. Acta constitutiva con Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) , solo en caso de ser persona moral constituida con anterioridad a la convocatoria;
5. Documentación que acredite correctamente la representación legal de la persona moral;
6. Comprobante de domicilio ubicado en la Alcaldía Tlalpan de la persona física o del representante legal de la Sociedad Cooperativa o Mediana Empresa, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz o constancia de domicilio emitida por el subdelegado de la localidad, especificando que será utilizada únicamente para el programa social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”);
7. Comprobante de domicilio ubicado en la Alcaldía Tlalpan correspondiente al lugar donde la persona física o moral desarrolle su actividad económica, expedido en los últimos tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas o constancia de domicilio emitida por el subdelegado de la localidad, especificando que será utilizada únicamente para el programa social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”);
8. Contrato de Arrendamiento debidamente requisitado (sólo en caso de no ser propietarios del inmueble) y verificado por la Unidad Técnico Operativa;
9. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona física o en su caso, del representante legal de la persona moral solicitante;
10. Constancia de Situación Fiscal actualizado de la persona física o en su caso, de la persona moral solicitante;
11. Título o cédula profesional de la persona física o en su caso, del representante legal de la persona moral, cuando la actividad a desarrollar así lo requiera;
12. Dos cotizaciones formales de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluida en el proyecto productivo, si es el caso;
13. Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre sí y dos fotografías exteriores del mismo, todas las fotografías deberán mostrar distintas perspectivas del inmueble, ser nítidas y preferentemente impresas a color);
14. Constancia correspondiente de asistencia a cursos de capacitación convocados por la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico;
15. Formato de Plan de Negocios o Descripción de Proyecto, mencionado en **VII.2. Requisitos de Acceso, inciso a) numeral 7.**
16. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el solicitante no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración Pública Federal o de la Ciudad de México;
17. Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” o “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”, sólo en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en ejercicios anteriores.

### **Comercialización**

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona física o moral solicitante (en caso de persona moral deberá ser firmada por el representante legal asignado);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional vigente); de la persona física o en caso de ser persona moral del representante legal.
3. En el caso de Sociedades Cooperativas presentar solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Alcaldía Tlalpan (sólo aquellas que no estén inscritas);
4. Acta constitutiva con Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) , solo en caso de ser persona moral constituida con anterioridad a la convocatoria;
5. Documentación que acredite correctamente la representación legal de la persona moral;
6. Comprobante de domicilio ubicado en la Alcaldía Tlalpan de la persona física o del representante legal de la Sociedad Cooperativa o Mediana Empresa, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz o constancia de domicilio emitida por el subdelegado de la localidad, especificando que será utilizada únicamente para el programa social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”);
7. Comprobante de domicilio ubicado en la Alcaldía Tlalpan correspondiente al lugar donde la persona física o moral desarrolle su actividad económica, expedido en los últimos tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas o constancia de domicilio emitida por el subdelegado de la localidad, especificando que será utilizada únicamente para el programa social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”);
8. Contrato de Arrendamiento debidamente requisitado (sólo en caso de no ser propietarios del inmueble) y verificado por la Unidad Técnico Operativa;
9. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona física o en su caso, del representante legal de la persona moral solicitante;

10. Constancia de Situación Fiscal actualizado de la persona física o en su caso, de la persona moral solicitante;
11. Título o cédula profesional de la persona física o en su caso, del representante legal de la persona moral, cuando la actividad a desarrollar así lo requiera;
12. Tres cotizaciones formales de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, equipo de transporte, materia prima y/o mercancía incluida en el proyecto productivo, si es el caso;
13. Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre sí y dos fotografías exteriores del mismo, todas las fotografías deberán mostrar distintas perspectivas del inmueble, ser nítidas y preferentemente impresas a color);
14. Constancia correspondiente de asistencia a cursos de capacitación convocados por la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico;
15. Presentar un proyecto productivo enfocado al acopio y distribución de productos elaborados dentro de la demarcación provenientes de sociedades cooperativas o elaborados por micro productores, con las mismas características solicitadas en el **inciso a) numeral 7**, de este apartado. En este caso el proyecto puede solicitar equipo de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.
16. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el solicitante no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración Pública Federal o de la Ciudad de México;
17. Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” o “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”, sólo en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en ejercicios anteriores.
18. Currículum Vitae donde se manifieste la experiencia mínima de dos años en instrumentación y comercialización de redes que generen y fortalezcan la venta de productos y /o servicios de las micro, pequeñas y medianas empresas, sociedades cooperativas, empresas de la Economía Solidaria y prestadores de servicios Turísticos, debiendo anexar la documentación correspondiente para su comprobación;

**c) Escuela de Economía Solidaria**

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el representante legal de la persona moral solicitante;
2. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la persona moral solicitante (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional vigente);
3. Acta Constitutiva con Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) de la persona moral o documento de identificación legal de la institución educativa;
4. En el caso de sociedades cooperativas presentar solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Alcaldía Tlalpan;
5. Documentación que acredite correctamente la representación legal de la persona moral;
6. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, luz);
7. Copia del Contrato de Arrendamiento (sólo en caso de no ser propietarios del inmueble);
8. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado del representante legal de la persona moral solicitante;
9. Constancia de situación fiscal actualizada de la persona moral;
10. Carpeta de trabajo, en la que se incluyan las constancias, diplomas, planes de trabajo o cualquier evidencia de experiencia mínima de dos años en capacitación de micro, \_pequeñas y medianas empresas, sociedades cooperativas, empresas de la Economía Solidaria, en temas relacionados con contabilidad, obligaciones fiscales, administración, mercadotécnica, encadenamientos productivos, producción, diseño de marca y oficios. Anexando la documentación correspondiente para su acreditación.
11. Manifestación bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el representante legal de la persona moral solicitante de que el solicitante o personas a su cargo no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la administración Pública Federal o de la Ciudad de México;
12. Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” o “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”, sólo en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en ejercicios anteriores;
13. Carta Compromiso de cumplimiento de actividades de capacitación solicitadas por la Alcaldía Tlalpan.
14. Carta donde se manifieste que la persona cuenta con el equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir la capacitación.

**d) Unidad Técnico Operativa**

1. Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.

2. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional vigente);
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, luz);
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada de la persona física.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México y;
7. Currículum vitae que, de acuerdo con la función que pretende realizar, conste y anexe.

#### **Persona Coordinadora Operativa**

1. Título o cédula profesional Comprobante de estudios a nivel licenciatura.
2. Documentos que acrediten conocimientos en la normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la evaluación técnica y financiera de proyectos; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

#### **Persona Subcoordinadora Operativa**

1. Comprobante de haber cursado algún grado en estudios de nivel licenciatura o licenciatura trunca (carta de pasante, historial académico, constancia de estudios).
2. Documentos que acrediten conocimientos en la normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la evaluación técnica y financiera de proyectos; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

#### **Persona Supervisora de Campo**

1. Certificado de estudios de nivel medio superior;
2. Documentos que acrediten disponibilidad para trabajo en campo, facilidad para trabajo en equipo y;
3. En su caso, Licencia de conducir vigente.

Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en tiempo y forma en las instalaciones de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicada en calle Juárez, número 68, colonia Tlalpan Centro.

En caso de fuerza mayor o en situación de contingencia, desastre o emergencia dentro la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En dicho supuesto, se emitirán nuevos lineamientos y requisitos, los cuales serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web oficial de la Alcaldía Tlalpan.

#### **Procedimientos de Acceso**

El acceso para participar en el Programa Social “*Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019*” será por medio de convocatoria, la cual se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), así como en la página de internet oficial de la Alcaldía ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y en las redes sociales de la demarcación.

La Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico y la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico serán las direcciones encargadas de seleccionar a las personas físicas que deseen participar en la instrumentación del Programa Social “*Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019*” formando parte de la Unidad Técnico Operativa (UTO). El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) será el órgano implantado y facultado para seleccionar a los proyectos productivos y proyectos productivos específicos que participarán en el Programa Social “*Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019*”, así mismo, será de su competencia la asignación de montos a otorgar tomando en cuenta las propuestas realizadas por la Unidad Técnico Operativa. El presente Comité estará integrado por: Un Presidente, que será la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con derecho a voz, voto y voto de calidad; Un Secretario Ejecutivo, que será la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, con derecho a voz y voto; Tres vocales, que serán la Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural; y la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, con derecho a voz y voto; Un Contralor Ciudadano con derecho a voz y voto; Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno e Invitados, los que designe el Presidente del Comité de Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

La Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico y el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos sujetarán sus criterios de aprobación y asignación en la disponibilidad presupuestal y en el cumplimiento de las formas y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación. La evaluación y aprobación de los proyectos productivos, proyectos productivos específicos y de la Escuela de Economía Solidaria que soliciten entrar al Programa Social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”, se efectuará a través de la articulación de distintos métodos y procesos, mismos que son presentados de forma general en las presentes Reglas de Operación.

**a) Proyectos Productivos**

Los criterios de evaluación, aceptación y asignación de recursos de los proyectos presentados correspondientes a las presentes reglas de operación, consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

- Cumplimiento pleno en tiempo y forma de los requisitos y documentación soporte de los Proyectos y de su postulante, establecidos en estas reglas de operación.
- Orden de prelación y;
- Viabilidad técnica, financiera y de negocios, que determinarán la congruencia, pertinencia, utilidad, rentabilidad y beneficio otorgado a la comunidad, así como los impactos esperados y responsables con el medio ambiente.

**b) Proyectos Productivos Específicos**

Los criterios de evaluación, aceptación y asignación de recursos de los proyectos presentados correspondientes a la presente Convocatoria consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

- Que el proyecto presentado cumpla con el fin y especificaciones especiales solicitadas para participar en dicha categoría;
- Cumplimiento pleno en tiempo y forma de los requisitos y documentación soporte de los proyectos y de su postulante, establecidos en las presentes reglas de operación;
- Orden de prelación y;
- Viabilidad técnica, financiera y de negocios, que determinarán la congruencia, pertinencia, utilidad, rentabilidad y beneficio otorgado a la comunidad, así como el impacto esperado.

**c) Escuela de Economía Solidaria**

Los criterios de evaluación, aceptación y asignación de recursos de los proyectos presentados correspondientes a la presente Convocatoria consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

- Cumplimiento pleno en tiempo y forma de los requisitos y documentación soporte de los Proyectos y de su postulante, establecidos en la presente Convocatoria;
- Orden de prelación y;
- Que el solicitante cumpla con el fin y especificaciones especiales solicitadas para participar en la categoría.

**d) Unidad Técnico Operativa**

Los criterios de aceptación para participar en el Programa Social como parte de la Unidad Técnico Operativa consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

- Cumplimiento pleno en tiempo y forma de los requisitos y documentación soporte del postulante, establecidos en la presente Convocatoria;
- Orden de prelación;
- Que el solicitante cumpla con el perfil solicitado;
- Que el solicitante cumpla con las especificaciones especiales solicitadas para participar en la presente categoría.

Se priorizará la selección de proyectos productivos que beneficien o involucren a un mayor número de personas. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y

podrán ser consultados en todo momento por la población en general en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, y en la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en Calle Benito Juárez 68, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Del mismo modo, podrán ser consultadas en la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución no. 1, colonia Tlalpan Centro, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan (CESAC), ubicado en calle Moneda s/n, colonia Tlalpan Centro y en la página oficial de internet de la Alcaldía (<http://www.tlalpan.gob.mx>).

Se priorizará la selección de proyectos provenientes de sociedades cooperativas, micro, pequeñas y medianas empresas y empresas de la Economía Solidaria conformadas mayoritariamente por mujeres o personas pertenecientes a grupos vulnerables y/o que hayan resultado afectados por obras públicas o sean víctimas de alguna contingencia natural. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, periodos de registro de las personas interesadas en participaren en el Programa Social, así como las unidades administrativas responsables serán detalladas a continuación. Las personas que se encuentren interesadas en participar en el Programa Social “*Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan, 2019*”, en cualquiera de sus modalidades, deberán realizar su registro a partir de la publicación de la Convocatoria del programa en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan (CESAC), ubicado en calle Moneda s/n, colonia Tlalpan Centro, el cual cuenta con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Los solicitantes que requieran asesoría para la elaboración y especificación de sus proyectos productivos, podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística o a la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, ubicadas en calle Benito Juárez, número 68, colonia Tlalpan Centro, en un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs. En caso de fuerza mayor o en situación de contingencia, desastre o emergencia dentro la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En dicho supuesto, se emitirán nuevos lineamientos y requisitos, los cuales serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web oficial de la Alcaldía Tlalpan.

En caso de que las solicitudes para participar en el programa sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará la selección de los interesados conforme a los criterios siguientes:

- Proyectos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos y documentación soporte de los mismos y de su postulante, establecidos en la presente Convocatoria;
- Orden de prelación y;
- Personas que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en participar podrán solicitar información sobre el estado de su trámite acudiendo directamente a las oficinas de la Jefatura de Desarrollo Económico, de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística o a la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, ubicadas en calle Benito Juárez, número 68, colonia Tlalpan Centro, en un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o comunicándose a al número telefónico 54831500 extensiones 6801, 6810, 6811 y 6812. Una vez llenada correctamente la solicitud de registro al Programa Social, deberá ser entregada en las instalaciones del Centro de Atención Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan (CESAC), el cual otorgará al solicitante un comprobante de registro que incluirá un folio de solicitud, con el que se podrá dar seguimiento al mismo.

Una vez que el solicitante haya sido seleccionado como beneficiario del programa social, pasará a formar parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Sin embargo, los datos personales de los beneficiarios serán reservados, atendiendo a la normatividad vigente y en ningún supuesto podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación. En caso de que alguna de las solicitudes de ingreso al Programa Social sea denegada, los interesados recibirán una llamada telefónica proveniente de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico informándoles el rechazo de la misma.

Los solicitantes que deseen aclaraciones sobre el rechazo de su solicitud, podrán acudir directamente a las instalaciones de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en calle Benito Juárez, número 68, colonia Tlalpan Centro, en un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o comunicarse al número

telefónico 54831500 extensiones 6801, 6810, 6811 y 6812. Bajo ningún supuesto las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Una vez definidos los beneficiarios mediante el mecanismo establecido por el Comité de Evaluación se les informará a petición de parte, las causas por las cuales no hubiesen resultado seleccionados los proyectos.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Todas las personas físicas o morales que conformen micro, pequeñas y medianas empresas, Sociedades Cooperativas, empresas de Economía Solidaria y Prestadores de Servicios Turísticos; personas físicas o morales que participen en la Escuela de Economía Solidaria; integrantes de la Unidad Técnico Operativa (UTO) y todas aquellas personas que resultasen beneficiarias del presente programa social, deberán de acatar y cumplir en su totalidad de los siguiente requisitos de permanencia:

1. Asistir a las asesorías, cursos y talleres de capacitación empresarial programados por la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico;
2. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información falsa, alterada o simulada;
3. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa, documentos falsos, alterados, simulados o ilegibles.
4. Realizar personalmente todos los trámites relacionados al presente programa social;
5. Destinar el recurso asignado al proyecto aprobado en los términos y condiciones para el cual fue otorgado;
6. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de informes y documentos solicitados durante el desarrollo del presente programa social;
7. Realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan las Unidades Administrativas directas en la operación del programa social.
8. Notificar en tiempo y forma cualquier modificación en la documentación presentada y acreditada al momento de su incorporación al programa y;
9. Subsanan en tiempo y forma cualquier observación que haya sido señalada por parte de la Unidad Técnico Operativa.
10. No suspender sin previo aviso las actividades productivas contempladas en la implementación del proyecto productivo aprobado;
11. Realizar en tiempo y forma la comprobación del Apoyo Económico;
12. Entregar en tiempo y forma el informe de resultados del proyecto productivo

Todas las personas físicas o morales que conformen micro, pequeñas y medianas empresas, Sociedades Cooperativas, empresas de Economía Solidaria y Prestadores de Servicios Turísticos; personas físicas o morales que participen en la Escuela de Economía Solidaria; integrantes de la Unidad Técnico Operativa (UTO) y todas aquellas personas que resultasen beneficiarias del presente programa social, podrán ser dados de baja por las causales siguientes:

1. No asistir a las asesorías, cursos y talleres de capacitación empresarial programados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico;
2. Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información falsa, alterada o simulada;
3. Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa, documentos falsos, alterados, simulados o ilegibles.
4. No realizar personalmente todos los trámites relacionados al presente programa social;
5. No destinar el recurso asignado al proyecto aprobado en los términos y condiciones para el cual fue otorgado;
6. No cumplir en tiempo y forma con la entrega de informes y documentos solicitados durante el desarrollo del presente programa social;
7. No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan las Unidades Administrativas directas en la operación del programa social.
8. No notificar en tiempo y forma cualquier modificación en la documentación presentada y acreditada al momento de su incorporación al programa;
9. No subsanan en tiempo y forma cualquier observación que haya sido señalada por parte de la Unidad Técnico Operativa;
10. Suspender sin previo aviso las actividades productivas contempladas en la implementación del proyecto productivo aprobado;

11. No realizar en tiempo y forma la Comprobación del Apoyo Económico;
12. No entregar en tiempo y forma el Informe de Resultados del Proyecto Productivo;
13. Cuando se haya hecho caso omiso a los oficios emitidos por parte de la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico;
14. Cuando la persona beneficiaria se niegue a la realización de la visita de Comprobación del Negocio;
15. Apropiación, uso indebido desviación del objeto para el que estén previstos los recursos otorgados, sean materiales, humanos o financieros, en su manejo, recepción, administración o acceso y;
16. La renuncia voluntaria del programa social o renuncia voluntaria al apoyo asignado, la cual deberá estar plasmada en el formato correspondiente, firmado por el representante legal o la persona física beneficiaria.
17. Conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la comisión de cualquiera de los supuestos señalados será sancionada como falta administrativa grave.

En términos del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en caso de que reciban recursos sin haber tenido derecho a éstos, deberán reintegrarse a la Alcaldía o a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en un plazo no mayor a 90 días a partir de que le sea requerido. Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, las personas que presenten documentación falsa, alterada o simulada, serán sancionadas por falta administrativa grave.

Causas especiales por las que se procederá a baja del programa:

1. En caso de incumplimiento o renuncia de la persona física y/o integrante de la Unidad Técnico Operativa, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico determinará lo procedente;
2. En caso de que la persona moral sea disuelta, incumpla o renuncie, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico determinará lo procedente.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”, será el facultado para analizar y someter a aprobación la baja temporal o definitiva de los proyectos productivos que hayan incumplido con las Reglas de Operación. En caso de que algún proyecto productivo sea dado de baja, el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social “Cultivando Economía Sustentable y Social Tlalpan 2019”, será el facultado para reasignar los recursos otorgados a otro proyecto productivo que se encuentre en lista de espera y que haya cumplido en tiempo y forma con todos los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación.

Toda persona física o moral que haya incumplido con las Reglas de Operación del Programa Social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019” y como consecuencia haya sido dada de baja del mismo, pasará a formar parte del Padrón de Bajas del Programa Social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”. Toda persona que sea ingresada al padrón, no podrá participar en Programas Sociales subsecuentes que presente la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico durante los dos años consecutivos subsecuentes. Del mismo modo, las direcciones de los inmuebles que dichos participantes hayan proporcionado para acreditar la documentación solicitada, quedarán boletinadas en el mismo padrón. La información contenida en el Padrón de Bajas del Programa Social, será exclusivamente de uso interno, protegiendo en todo momento los datos personales que en él se contengan.

Baja temporal:

1. Cuando se haya detectado alguna inconsistencia dentro de la documentación de acreditación para el ingreso o permanencia en el programa social;
2. Cuando después de haberse emitido el primer oficio correspondiente a la solicitud de Comprobación del Apoyo Económico, se haya hecho caso omiso del mismo.

En caso de que la persona física o moral sea acreedora a una baja temporal, deberá subsanar los requerimientos emitidos en los tiempos y formas que le señale la Unidad Técnico Operativa. El tiempo de duración de la baja temporal, dependerá de los trámites que deban realizarse para subsanar dichos requerimientos, pero por ningún motivo podrá ser mayor a tres meses. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, y según sea el caso, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística o la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, ubicadas en calle Benito Juárez, número 68, colonia Tlalpan Centro, en un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs.

En caso de que el solicitante haya sido dado de baja de forma definitiva o temporal consecuencia del incumplimiento en las Reglas de Operación del Programa Social, podrá acudir a las instalaciones de la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Cooperativo para solicitar la información y/o aclaración correspondiente. Igualmente, en caso de que el solicitante no quedara conforme con la resolución emitida, podrá presentar un recurso de inconformidad, establecido en el capítulo IX de las Reglas de Operación del Programa Social “*Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019*”.

## **VIII. Procedimiento de instrumentación**

### **VIII.1. Operación**

Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria

#### **a) Unidad Técnico Operativa**

- Entregar la documentación solicitada en el numeral VII.2, en el apartado Documentación inciso a de las presentes Reglas en las oficinas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico.
- Llenar y entregar la solicitud de ingreso al programa social en las instalaciones del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Terminado el proceso de registro y recepción de documentos, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos y documentación solicitada.
- Terminado el proceso de selección por parte de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, se publicará la lista de las personas aceptadas para formar parte de la Unidad Técnico Operativa en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)).
- Las personas seleccionadas para formar parte de la Unidad Técnico Operativa contarán con cinco días hábiles (contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados) para acudir a las oficinas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, para firmar la Carta Compromiso correspondiente y ratificar su voluntad de participar en el presente Programa Social.
- Las personas solicitantes interesadas en participar en la Unidad Técnico Operativa que no hayan sido seleccionadas, pasarán a conformar la Lista de Espera para que, en caso de que sea necesario sustituir a una persona seleccionada.

#### **b) Escuela de Economía Solidaria**

- Entregar la documentación solicitada en las oficinas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico.
- Llenar y entregar la solicitud de ingreso al programa social en las instalaciones del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Terminado el proceso de registro y recepción de documentos, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, determinará qué solicitantes cumplen con los requisitos y documentación solicitada.
- Una vez determinados los solicitantes que cumplieron con los requisitos, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico seleccionará de entre ellos a seis solicitantes los cuales realizarán las funciones de capacitación dentro del Programa Social.
- Terminado el proceso de selección por parte de la Dirección, se publicará la lista de las personas aceptadas para formar parte de la Escuela de Economía Solidaria en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)).
- Los solicitantes seleccionados a participar en la Escuela de Economía Solidaria, contarán con cinco días hábiles (contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados) para acudir a las oficinas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, para firmar la Carta Compromiso correspondiente y ratificar su voluntad de participar en el presente Programa Social.

#### **c) Proyectos Productivos y Proyectos Productivos Específicos**

- Los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico a realizar inscripción a los cursos de capacitación de la Escuela de Economía Solidaria.
- Concluida la capacitación, los beneficiarios deberán presentar terminado su plan de negocios y entregar la documentación solicitada en el numeral VII.2, en el apartado Documentación inciso a de las presentes Reglas; en las instalaciones de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico.



- La Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, Desarrollo Económico o Economía Solidaria y Promoción Cooperativa entregará el formato de solicitud de ingreso al Programa, mismo que deberá ingresar en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Terminado el proceso de registro y recepción de documentos, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, a través de los integrantes de la Unidad Técnico Operativa, realizarán visita inicial al domicilio registrado en el cual desarrolla o desarrollará la actividad económica; con el fin de validar la información y datos proporcionados por el solicitante.
- La Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico presentará al Comité de Evaluación (CEAR) del Programa Social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria. Tlalpan 2019” los proyectos productivos para su análisis, evaluación y aprobación.
- Aprobados los proyectos productivos por parte del Comité de Evaluación (CEAR), la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico publicará la lista de los proyectos aprobados en la página de la alcaldía de Tlalpan, y se colocarán las listas en las instalaciones de la Dirección de Economía Solidaria.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, programarán las fechas en que deberán presentarse para la entrega de los apoyos y deberá firmar el Convenio de Colaboración entre el beneficiario y la Alcaldía de Tlalpan, para entrega al beneficiario del recurso económico aprobado para la ejecución del proyecto productivo.
- Entregado el apoyo monetario, los beneficiarios contarán con 10 días hábiles para la Comprobación del apoyo económico, mediante la presentación de original y entrega de copia de factura (s) y fotografías impresas de la maquinaria, mobiliario, herramienta, equipo, insumos o materias primas adquiridas, autorizadas por el Comité de Evaluación (CEAR). En caso de no presentarlos, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, notificará mediante oficio que de no cumplir con el requisito podrán ser acreedores a una baja temporal, o en su caso de baja definitiva del Programa Social.
- Los beneficiarios que no comprueben la utilización correcta de los recursos en su totalidad, serán turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, para proceder a la recuperación total del apoyo.
- La Unidad Técnico Operativa realizará la visita final al domicilio del negocio con el fin de supervisar que la información presentada en la comprobación correspondan con el desarrollo y ejecución del proyecto autorizado.
- Una vez que la Unidad Técnico Operativa valide la correcta ejecución y comprobación del proyecto, las Jefaturas de Unidad Departamental de Promoción Turística, Desarrollo Económico; y Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, entregarán a la persona beneficiaria la Carta de Comprobación del Apoyo Económico (Finiquito).
- La Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico podrá solicitar en cualquier momento durante la implementación del programa social información relacionada con el apoyo entregado a los beneficiarios.

En caso de que el proyecto no haya sido aprobado, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, notificará por escrito al solicitante el resultado negativo de la evaluación.

## VIII.2. Supervisión y Control

A partir de la autorización y asignación de suficiencia presupuestal para la aplicación del presente programa se iniciará el proceso de operación conforme a los siguientes tiempos establecidos:

<b>Etapa</b>	<b>Unidad administrativa responsable</b>	<b>Tiempos</b>
Publicación de Reglas de Operación	Jefatura de la Alcaldía.	Mes 1
Publicación de la Convocatoria	Jefatura de la Alcaldía.	Mes 1 ó 2.
Recepción de documentos para formar parte de la Unidad Técnico Operativa	C. E. S. A. C.	Mes 2
Publicación de la lista de personas seleccionadas de la Unidad Técnico Operativa, en la página de internet de la Alcaldía	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo	Mes 2
Inscripción a los cursos de capacitación de la Escuela de Economía Solidaria.	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, Jefatura de	Mes 3 a mes 11 o hasta alcanzar la suficiencia presupuestal.

	Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística.	
Proceso de Capacitación y conformación de los proyectos productivos y elaboración del plan de negocios.	Unidad Técnico Operativa, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística.	Mes 3 a mes 11, previa calendarización de cursos.
Recepción de solicitudes para participar en el programa social	C.E.S.A.C.	Primera quincena de cada mes desde la implementación hasta alcanzar la meta de 2019 o hasta terminar la suficiencia presupuestal asignada para el ejercicio 2019.
Evaluación de los proyectos mediante el comité responsable	Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR)	Mes 3 a mes 10, hasta alcanzar la meta de 2019 o hasta alcanzar la suficiencia presupuestal.
Firma de Convenios de Colaboración	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística.	Mes 3 a mes 11 o hasta alcanzar meta 2019 o hasta terminar suficiencia presupuestal.
Entrega de apoyos económicos a los beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística.	Mes 3 a mes 11 o hasta alcanzar meta 2019 o hasta terminar suficiencia presupuestal.
Comprobación de ejecución del recurso económico de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Colaboración.	Personas beneficiarias	Mes 6 a mes 12.
Finiquito y cierre del programa	Personas beneficiarias	Mes 6 a mes 12.

Las actividades específicas del programa social se someterán a mecanismos de supervisión y control de acuerdo a lo siguiente:

- 1) En cuanto a la operación del programa se realizará una evaluación de frecuencia mensual que contenga informes que reporten el número de personas inscritas en el programa, avance de los proyectos, cantidad de proyectos terminados para presentar en la reunión del Comité de Evaluación, proyectos aprobados. Lo anterior con el objetivo de realizar un monitoreo permanente que permita visualizar el desempeño y problemas de eficiencia que se vayan presentando en la implementación del programa social.
- 2) Respecto al avance y la ejecución del programa conforme al ejercicio presupuestal anual se generarán informes trimestrales que describan el desarrollo la situación de las actividades del programa social, con los sistemas de información que se manejan en el área, así como los indicadores propuestos de eficiencia.
- 3) Reporte anual de la ejecución del programa social para evaluar los resultados y el impacto del trabajo realizado.
- 4) Se firmarán convenios de colaboración con instituciones públicas que diseñen e implementen proyectos complementarios y/o similares con el objetivo de cruzar padrones y evitar la duplicidad de apoyos en proyectos iguales.

Todos los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13, 14, 21, 112 y 183 al 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. En acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, convenios de colaboración y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos llevarán impresa la siguiente leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”* Todas las asesorías, trámites y formatos que se generen a través del Programa Social, serán de carácter gratuito.

En el marco del desarrollo del programa, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis).

Las y los beneficiarios del programa social se comprometen a coadyuvar en la implementación de estrategias encaminadas a promover una vida libre de violencia hacia las mujeres, empoderamiento económico, así como reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular. Se implementarán sistemas de monitoreo a través de visitas al azar a los proyectos aprobados con el objetivo de verificar la correcta implementación de los recursos aprobados. En caso de que algún beneficiario desee realizar una modificación a los conceptos autorizados para compra de equipo, lo deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, que evaluará la petición correspondiente.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Toda persona beneficiaria o derechohabiente que considere haber sido perjudicado en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o hayan sido suspendidos, expulsados o dados de baja del mismo, contarán con procesos públicos y expeditos para recibir y resolver en primera instancia los reclamos e inconformidades que se llegasen a suscitar.

Toda persona que considere haber sido perjudicada bajo los supuestos anteriores, podrá interponer el recurso de Queja ante la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, debiendo ser presentada por medio de escrito que contenga nombre, firma y narración detallada de la situación presentada.

El escrito deberá ser entregado en las instalaciones de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en calle Benito Juárez, número 68, colonia Tlalpan Centro, en un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs o mediante correo electrónico, debiendo ser enviado a [tlalpansolidario@gmail.com](mailto:tlalpansolidario@gmail.com), [alcaldiatlalpan.dgma@gmail.com](mailto:alcaldiatlalpan.dgma@gmail.com). Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir ante la Contraloría Interna de Tlalpan para presentar su queja, debiendo acudir a Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, o interponerla por vía telefónica llamando al 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806. Una vez

que la queja haya sido presentada, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico será la encargada de darle atención, seguimiento y contestación. La dirección tendrá un plazo máximo de 15 días para dar contestación a la queja interpuesta y notificará de manera personal, por medio de oficio, la respuesta a la misma.

El solicitante tendrá en todo momento derecho de monitorear el estado en que se encuentre su recurso de queja, ya sea asistiendo ante las instalaciones de la Dirección o comunicándose al número teléfono 54831500 extensiones 6801, 6810, 6811 y 6812. Dada la naturaleza del programa, es posible realizar el trámite de presentación de queja mediante correo electrónico, el cual deberá ser enviado a [tlalpansolidario@gmail.com](mailto:tlalpansolidario@gmail.com). Para tal efecto, se enviará al solicitante un correo de confirmación de recibido. El Recurso de Inconformidad se encuentra previsto en los artículos 108 al 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Una vez que la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico haya hecho la notificación en que se detallara la resolución obtenida de la queja interpuesta, el solicitante podrá interponer el recurso de Inconformidad dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la resolución.

En caso de que el reclamo o la inconformidad no haya sido resuelta por parte de la autoridad responsable, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar se queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien será el responsable de turnarla a la Procuraduría Social y a la Contraloría General de la Ciudad de México para su debida investigación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de los servidores públicos que implementen, den seguimiento, evalúen o vigilen lo correspondiente dentro del programa social.

Las personas beneficiarias o derechohabientes que consideren ser víctimas de discriminación, podrán acudir ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para exponer su caso. La violación a ésta disposición será consignada conforme el marco jurídico vigente aplicable. Cuando el beneficiario o derechohabiente detecte que está siendo víctima de un delito electoral o tenga conocimiento de uno, podrá denunciarlo en la línea telefónica INETEL (018004332000).

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Atendiendo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda persona cuenta con el derecho de exigibilidad, el cual corresponde al derecho que tienen las y los habitantes de que se les garanticen sus derechos sociales progresivamente en el marco de las diferentes políticas y programas sociales establecidos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente. En el presente apartado se establecen los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes pueden hacer efectivos sus derechos, con el fin de que puedan exigir el acceso a los servicios garantizados.

La Alcaldía Tlalpan, en conjunto con las direcciones correspondientes, estarán a cargo de poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del presente programa. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos, serán expuestos en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística o a la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa (ubicadas en calle Benito Juárez, número 68, colonia Tlalpan Centro), en la Unidad de Transparencia (ubicada en Plaza de la Constitución número 1, planta baja, colonia Tlalpan Centro) y en la página web de la Alcaldía ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)).

El proceso con el que contarán los beneficiarios y derechohabientes para exigir su derecho será ágil y efectivo. La exigibilidad será atendida siguiendo los mecanismos y criterios que se señalan en el apartado VII de la presente Convocatoria, puntualizando que los beneficiarios y los derechohabientes, deberán cumplir con las obligaciones que se establecen para acceder a los beneficios que otorga éste programa social y por ende, la autoridad correspondiente pueda otorgarles el servicio o la prestación. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante cuenta con el derecho de audiencia y apelación, los cuales procederán en caso de suspensión, baja definitiva del programa y cualquier situación en la que considere vulnerados sus derechos.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La instancia responsable de llevar a cabo los procesos de evaluación interna del programa social “*Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019*”, es la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan. Mientras que la unidad responsable de calcular los indicadores del Programa será la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

### **Indicadores del Programa**

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
<b>Fin</b>	Contribuir a elevar porcentaje de MIPYMES que sobreviven a el primer año	Porcentaje de unidades económicas apoyadas	Número de proyectos beneficiarios / número de solicitudes de 2019 * 100	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos e Informes y encuestas de satisfacción, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Las MIPYMES y OESS permanecen en el mercado	100
<b>Propósito</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de Tlalpan han incrementado la competitividad	Tasa de Variación de la permanencia de las unidades económicas en el mercado	$[(MIPYMES \text{ y } OESS \text{ Activas } T1 / MIPYMES \text{ y } OESS \text{ Activas } T0) - 1] \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos e Informes y encuestas de satisfacción, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Las micro, pequeñas y medianas empresas de Tlalpan son más competitivas	100
<b>Componentes</b>	1. Entrega de apoyos económicos (capital semilla) destinados a la adquisición de herramientas, maquinaria y equipo.	Porcentaje de apoyos entregados	Apoyos entregados/Apoyos programados * 100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Los beneficiarios son fortalecidos en la adquisición de herramientas, maquinaria y equipo.	100
	2. Capacitación y asesoría especializada otorgadas a beneficiarios.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas	Capacitaciones y asesorías brindadas/Capacitaciones y asesorías programados * 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos, Padrón de beneficiarios, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Los beneficiarios concluyen la capacitación.	100
	3. Apoyos para iniciativas productivas que integren procesos de innovación tecnológica, así como, de comercialización	Porcentaje de proyectos específicos creados	proyectos específicos creados/A proyectos específicos programados * 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos, Padrón de beneficiarios, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Se crean los proyectos de comercialización e innovación	100
<b>Actividades</b>	1.1 Aprobación de proyectos productivos beneficiarios de programa.	Porcentaje de proyectos productivos aprobados	$(\text{Número de Solicitudes aprobadas}/\text{Número de solicitudes ingresadas}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Los proyectos cumplen con todos los requisitos	100
	1.2 Aprobación de planes de negocios	Porcentaje de planes de negocios aprobados	$(\text{Número de Solicitudes aprobadas}/\text{Número de solicitudes programados}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de Datos e Informes, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Los planes de negocio son viables	100

					Económico			
1.3 Comprobación fiscal de la adquisición de herramienta, maquinaria, equipo, y materia prima.	Porcentaje de apoyos económicos comprobados	Apoyos económicos comprobados /Apoyos económicos programados x 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos e Informes, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	El total de los beneficiarios comprobaron en el tiempo establecido y lo acordado.	100
1.4 Proyectos productivos integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres.	Porcentaje de proyectos productivos mayoritariamente por mujeres.	Número de proyectos integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres en el / Número total de proyectos aprobados x 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos e Informes, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	La mayor parte de beneficiarios son mujeres	100
2.1 Número de personas Capacitadas	Porcentaje de personas capacitadas	Número de personas capacitadas/Número de personas capacitadas programados x 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos e Informes y evaluaciones, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Los beneficiarios concluyen las capacitaciones	100
3.1 Número de proyectos de comercialización creados	Porcentaje de proyectos creados	Proyectos de comercialización creados /proyectos de comercialización programados x 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos e Informes, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Los proyectos de comercialización inician en operación	100
3.2 Numero de proyectos de innovación creados	Porcentaje de proyectos de innovación creados	Proyectos de innovación creados /proyectos de innovación programados x 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos e Informes, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Se apoyan proyectos innovadores	100
4. Vinculación con Instituciones de Educación Superior para el desarrollo de innovaciones eco tecnológicas, eficiencia energética y administrativa.	Porcentaje de asistencias técnicas implementadas.	Asistencias técnicas implementadas / Asistencias técnicas programadas x 100	Gestión Eficacia,	Porcentaje	Base de Datos, Padrón de beneficiarios, generados por la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico	Las Instituciones de educación concluyen las capacitaciones	100

\*OESS: Organizaciones de la Economía Social y Solidaria

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## **XII. Formas de participación Social**

En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Se promoverá la participación activa de la población a través de la integración de un Consejo de Seguimiento, el cual se encargará de dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. El presente Consejo, se integrará por un representante de cada sector económico.

La modalidad de participación social con la que contará el Consejo de Supervisión será en el ámbito de información, el cual podrá asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”, contando con voz dentro del mismo.

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>ETAPA EN LA QUE PARTICIPA</b>	<b>FORMA DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>MODALIDAD</b>
Consejo de Seguimiento	Desarrollo de las Sesiones del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”	Colectiva	Información

## **XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

El presente programa se vincula con el denominado “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019” y tiene por objetivo promover el desarrollo agropecuario principalmente de los núcleos agrarios tlalpenses mediante compensaciones económicas dirigidas.

## **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

El presente Programa Social, fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, será la encargada de vigilar el pleno cumplimiento de las presentes reglas de operación. El programa social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución por colonia. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.



La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## **XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

En acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde se establecen las Obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, ayudas, subsidios, estímulos y apoyos, se señala que toda la información referente al presente programa social, se mantendrá impresa para consulta directa, así mismo, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia>.

La información que podrá ser consultada corresponderá a: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente; a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificación y ejercicio, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Requisitos de exigibilidad; k) Mecanismo de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recursos o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

En acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas. Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

La Alcaldía Tlalpan, como responsable del programa social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más el 15 de marzo de marzo de 2020 (como lo indica la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal), el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Quedando ordenado de manera alfabética e incorporado en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local en el mismo periodo, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la Alcaldía Tlalpan.

Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico responsable del programa social “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria Tlalpan 2019”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. El padrón de beneficiarios será publicado en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) y en la página web de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>).

Se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa social “Cultivando Economía Social y Solidaria Tlalpan 2019”, dicha publicación contendrá nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, con el fin de atender a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación. Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, como lo son jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y de los pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. Atendiendo a las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

A través del monitoreo constante del desarrollo de las actividades, del funcionamiento de las áreas, el cumplimiento en las reglas de operación y del padrón de beneficiarios del Programa Social y de las personas que integren la Unidad Técnica Operativa, se pretende prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

Los criterios contemplados en el actual programa se rigen por las normas y legislación vigente en la materia, cualquier modificación a las mismas serán consideradas por las unidades administrativas responsables.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**

---

**Alcaldesa en Tlalpan**